

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MPLU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA:
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL AR-620, EMP.
LOCRAHUANCA - DISTRITO DE TOMEPAMPA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿
CUI 26112

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:45:10

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

"Tenemos que en la Directiva 010-2017-OSCE/CD indica que deberá de publicarse información del valor referencial y las fuentes identificadas, así como los criterios y metodología utilizadas para su determinación. En el caso de consultoría de obras, se debe anexar el presupuesto de consultoria de obras al formato de resumen ejecutivo.

En esa medida solicitamos se publique el presupuesto detallado de la consultoria de obra del presente procedimiento de selección, el cual no se ubica en ninguna parte de las bases y resumen ejecutivo, ya que lo que se presenta en el la pagina 40 de las bases del presente procedimiento de selección no incluyen los costos unitarios y subtotales y totales, que dieron origen al valor referencial.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva 010-2017-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación se suprimirá en as bases integradas plan de prevención y control frente a la propagación del COVID 19

Respecto a las obras similares se Debra ceñir a las bases del procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MPLU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA:
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL AR-620, EMP.
LOCRAHUANCA - DISTRITO DE TOME PAMPA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿
CUI 26112

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:45:10

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

"Tenemos que el reglamento en su artículo 38 numeral 5 indica: En el caso de contratos de consultoría de obras pactadas en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección.
En esa medida solicitamos que se implemente la fórmula polinómica correspondiente."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Artículo 38 de la RLCE numeral 5 Bases estándar AS para Consultoría de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación se Debra ceñirse a las bases, las bases estandar utilizadas para el referido proceso no considera reajuste por aplicación de formular

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MPLU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL AR-620, EMP.
LOCRAHUANCA - DISTRITO DE TOME PAMPA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,
CUI 26112

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:45:10

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Tenemos que según bases estándar la Entidad tiene la potestad de considerar adelantos directos, en esa medida solicitamos que con el fin de dar liquidez al contratista consultor se considere un adelanto directo, ya que el proyecto cuenta con su financiamiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: - **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección es responsable de adecuar las bases estándar de considera o no considerar el otorgamiento de adelantos directos por lo que el comité no acoge su observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MPLU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL AR-620, EMP.
LOCRAHUANCA - DISTRITO DE TOME PAMPA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,
CUI 26112

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:45:10

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el contratista consultor en casos sea Micro ó Pequeña empresa podrá optar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 149 numeral 4 del RLCE y lo indicado en la pag. 22 de las Bases Estandar correspondiente al presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.4 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 149 numeral 4 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

La ley de contrataciones del estado establece que los contratistas que se encuentren en el REMYPE podrán presentar su solicitud de retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MPLU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL AR-620, EMP.
LOCRAHUANCA - DISTRITO DE TOME PAMPA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,
CUI 26112

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:45:10

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos indicarnos el horario de atención efectiva para presentar la documentación solicitada en este numeral.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.5 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El horario de atención es de 8 horas y la atención de mesa de partes es desde las 8am a 16 horas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MPLU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL AR-620, EMP.
LOCRAHUANCA - DISTRITO DE TOME PAMPA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,
CUI 26112

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:45:10

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos indicarnos el horario de atención efectiva para presentar la documentación solicitada en este numeral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.6 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El horario de atención es de 8 horas a 16 horas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MPLU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA:
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL AR-620, EMP.
LOCRAHUANCA - DISTRITO DE TOME PAMPA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿
CUI 26112

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:45:10

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

"Se evidencia que además de que no darán adelanto en el presente procedimiento de selección, los pagos parciales son muy desproporcionados, ya que pagarán el 60% del del monto del contrato a la aprobación con resolución de la Entidad, en esa medida solicitamos que sea redefinido a algo más equitativo, como:

1. Primer pago 60% (ya se entregó el expediente técnico completo)
2. Segundo pago 20%
3. Tercer pago 20%"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.6 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE item (i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación el pago de 60% como primer pago es potestad del área usuaria quien determina la forma de pago por lo tanto deberá ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MPLU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL AR-620, EMP.
LOCRAHUANCA - DISTRITO DE TOME PAMPA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,
CUI 26112

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC
INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 18:45:10

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Deberá de indicarse que debe ser categoría B o superior

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 13.1

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE item (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación debiendo indicarse en las bases integradas categoría B o superior

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

RNP categoría B o superior

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MPLU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL AR-620, EMP.
LOCRAHUANCA - DISTRITO DE TOME PAMPA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,
CUI 26112

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:45:10

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

El requisito debe decir RNP en la especialidad de obras viales, puentes y afines categoría B o superior

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2 A **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE item (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación debiendo señalarse en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

RNP en la especialidad de obras viales, puentes y afines categoría B o superior

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MPLU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL AR-620, EMP. LOCRAHUANCA - DISTRITO DE TOME PAMPA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 26112

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:45:10

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos para el profesional en el cargo de Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial que sea válido la formación académica de Ingeniero Topógrafo y Agrimensor, debido a que tienen formación académica en topografía.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 B.1 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación debiendo agregarse en las bases integradas ingeniero topógrafo y agrimensor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial debe ser ing. civil y/o ingeniero topógrafo y agrimensor

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MPLU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL AR-620, EMP.
LOCRAHUANCA - DISTRITO DE TOME PAMPA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,
CUI 26112

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:45:10

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos para el profesional en el cargo de Especialista en Suelos y Pavimentos que sea válido la formación académica de Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico, con la experiencia solicitada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 B.1 **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación debiendo agregarse en las bases integradas ingeniero geólogo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ingeniero civil y/o ingeniero geólogo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MPLU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL AR-620, EMP.
LOCRAHUANCA - DISTRITO DE TOME PAMPA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,
CUI 26112

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:45:10

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos que en este numeral debe de indicarse: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.25 vez el valor referencial, para que sea concordante con la asignación de puntaje que se ha indicado en la experiencia del postor en el factor de evaluación

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2 C **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de AS Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación debiendo modificarse en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

monto facturado acumulado equivalente a 0.25 vez el valor referencial

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MPLU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL AR-620, EMP. LOCRAHUANCA - DISTRITO DE TOME PAMPA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 26112

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:45:10

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

"Solicitamos que la puntuación del Factor de Evaluación se modifique de la siguiente manera:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD [80 puntos]

B. METODOLOGIA PROPUESTA [20 puntos]

El fin de pedir la Metodología Propuesta dentro de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, mas no es su finalidad que quede la posibilidad de que el procedimiento de selección quede desierto, lo que estaría contraviniendo el principio de eficiencia y eficacia.

Por lo tanto solicitamos que se varíe el puntaje en los factores de evaluación con el fin de lograr mayor eficiencia al disminuir el riesgo de que quede desierto el procedimiento de selección.

Mediante la presente solicitud, no se esta pidiendo que suprima algún factor de evaluación sino que solamente se reoriente los puntajes asignados y quedando intacto la evaluación en condiciones iguales para todos los postores, lo que es el fin de las contrataciones del Estado para la elegir un proveedor.

Esta solicitud lo hacemos, porque se ha observado un alto porcentaje en los procesos de selección de que bajo el criterio de dar en esta etapa la experiencia del postor en la especialidad menor a 80 puntos, resulta que el proceso de selección queda desierto o solo un postor pasa a la evaluación económica.

Esta forma de llevar la calificación de la evaluación esta ocasionando en un alto porcentaje que la Entidad no cuente con mas de un postor con ofertas válidas, sino solamente con un postor único generalmente.

Este pedido se basa en el sentido que considerar de esta forma la puntuación no implica cambiar las condiciones de los factores de evaluación, todos los postores serán evaluados en las mismas condiciones y con todos los factores considerados por la Entidad, con la diferencia que con esta forma se eleva la posibilidad de tener mayores postores en el orden de prelación, reduciéndose la posibilidad ostensiblemente que el procedimiento de selección se quede desierto o con un único postor calificado.

Nótese que la única forma de pasar a la etapa de evaluación económica es tener 100 puntos, restringiendo el derecho de obtener 80 puntos para poder pasar a la etapa de evaluación económica."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** - **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"ART 2 LCE item (c) ART 2 LCE item (f)"

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación es potestad del comité de selección determinar los puntajes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MPLU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL AR-620, EMP.
LOCRAHUANCA - DISTRITO DE TOME PAMPA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,
CUI 26112

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:45:10

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos consignar en todos los anexos la nomenclatura del procedimientos de selección, tal como indica las bases estándar del presente procedimiento de selección que a la letra dice: La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO Literal: - **Página: 64**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación se consignara la nomenclatura a los anexos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

adjudicación simplificada N° 003-2024 MPLU-1

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MPLU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL AR-620, EMP.
LOCRAHUANCA - DISTRITO DE TOME PAMPA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,
CUI 26112

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:45:10

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos que supriman el anexo 06 de este folio, por no corresponder al presente procedimiento de selección

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 06 Literal: - **Página: 75**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge los anexos corresponden a las bases estándar del procedimiento el postro deberá elegir el anexo que corresponda

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MPLU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL AR-620, EMP.
LOCRAHUANCA - DISTRITO DE TOME PAMPA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,
CUI 26112

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:45:10

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos que supriman el anexo 06 de este folio, por no corresponder al presente procedimiento de selección

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 06 **Literal:** - **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge los anexos corresponden a las bases estándar del procedimiento el postro deberá elegir el anexo que corresponda

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MPLU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL AR-620, EMP.
LOCRAHUANCA - DISTRITO DE TOME PAMPA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,
CUI 26112

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:45:10

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos que supriman el anexo 07 de este folio, por no corresponder al presente procedimiento de selección

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 07 Literal: - **Página: 79**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación Debra ceñirse a las bases del procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MPLU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA:
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL AR-620, EMP.
LOCRAHUANCA - DISTRITO DE TOME PAMPA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿
CUI 26112

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:45:10

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos que supriman el anexo 10 de este folio, por no corresponder al presente procedimiento de selección, ya que el valor referencial es mayor a S/ 200,000

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 10 Literal: - **Página: 83**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación corresponde a las bases estándar de consultoría de obra el postor no presentara este anexo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MPLU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL AR-620, EMP.
LOCRAHUANCA - DISTRITO DE TOME PAMPA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,
CUI 26112

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:45:10

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos que supriman el anexo 10 de este folio, por no corresponder al presente procedimiento de selección, ya que el valor referencial es mayor a S/ 200,000

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 10 Literal: - **Página: 84**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra"

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación corresponde a las bases estándar de consultoría de obra el postor no presentara este anexo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MPLU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL AR-620, EMP.
LOCRAHUANCA - DISTRITO DE TOME PAMPA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,
CUI 26112

Ruc/código : 15213855066

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : MURILLO PEZO CARLOS RONALD

Hora de envío : 20:53:05

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Con respecto al ítem 6 ACTIVIDADES Sub ítems c, d , y f (pág. 24) referido a que el consultor gestione el derecho de vía, certificación ambiental, permisos y licencias para el uso de Canteras y fuentes de agua. Se consulta si debido a que estas gestiones se harán en entidades que tienen plazos establecidos propios se otorgara ampliación de plazo en caso estas demoren dichas autorizaciones, licencias fuera del plazo establecido en los TDRs.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** c,d,f **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Consideren que es una consultoría de obra mas no una ejecución de obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MPLU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA:
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL AR-620, EMP.
LOCRAHUANCA - DISTRITO DE TOME PAMPA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿
CUI 26112

Ruc/código :	15213855066	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	MURILLO PEZO CARLOS RONALD	Hora de envío :	20:53:05

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Para el trámite del derecho de vía es necesario se cuente con el saneamiento físico legal de los predios adyacentes a la vía se consulta si la entidad ya cuenta con esto y considerando que, según el Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado por el Decreto Supremo N°. 017-2007-MTC, el Sistema Nacional de Carreteras - SINAC indica que la Red Vial Vecinal o Rural está a cargo de los Gobiernos Locales por lo que es la Municipalidad quien otorgara este documento por lo que se consulta también cual es el plazo que tiene la municipalidad para este trámite

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: c **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo que se manifiesta corresponde a ejecución de obras

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MPLU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL AR-620, EMP.
LOCRAHUANCA - DISTRITO DE TOME PAMPA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,
CUI 26112

Ruc/código :	15213855066	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	MURILLO PEZO CARLOS RONALD	Hora de envío :	20:53:05

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se consulta si de acuerdo a la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales será suficiente poner la firma digital en los anexos y siendo que este es un documento inalterable se obvie el V°B° en el resto de los folios

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 1.6 Literal: c **Página: 5**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No, se deberá de suscribir los documentos, así como visar los documentos que acrediten la documentación sustentatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MPLU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL AR-620, EMP. LOCRAHUANCA - DISTRITO DE TOME PAMPA DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 26112

Ruc/código :	15213855066	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	MURILLO PEZO CARLOS RONALD	Hora de envío :	20:53:05

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Con respecto a la metodología propuesta se otorga un puntaje global /total por el desarrollo de ítems, no especificando cual será la metodología de calificación para cada ítem por lo que se solicita confirmar que la asignación de puntaje a este factor de evaluación se dará cuando el postor desarrolla o no la metodología que sustente la oferta.

Sobre el particular, cabe señalar que el Principio de Transparencia, consignado en el literal c) del artículo 2 de la Ley, establece que la Entidad debe proporcionar información clara y coherente con el fin que ésta sea comprendida por todos los potenciales proveedores; es así que el artículo 72 del Reglamento dispone que al absolver las consultas y/u observaciones, el comité de selección deberá detallar de manera clara y motivada la totalidad de las respuestas a las solicitudes formuladas por los participantes y el análisis respectivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe de ceñir a las bases del procedimiento de selección es potestad del comité de selección determinar los puntajes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null